

## **ACTA NÚMERO TREINTA DE SESION EXTRAORDINARIA 11/08/2023**

A las trece horas del día once de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.- Sindico Municipal:** Solicita que se contrate un valuador para que realice las revaluaciones de Edificios Municipales. **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que por instrucciones del señor Alcalde solicita el nombramiento de las siguientes personas: 1-Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, quien actualmente está como Delegado Contravencional, pasará como Jefe, en funciones de la Unidad Jurídica; 2-Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, quien es el Jefe de la Unidad Municipal de Recuperación de Mora, pasara como Delegado Contravencional y 3-Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, quien actualmente está como Jefe de la unidad Jurídica, pasara como jefe de la Unidad Municipal de Recuperación de Mora. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar el nombramiento de las siguientes personas: 1-Lic.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien actualmente está como Delegado Contravencional, pasará como Jefe, en funciones de la Unidad Jurídica; 2-Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, quien es el Jefe de la Unidad Municipal de Recuperación de Mora, pasara como Delegado Contravencional y 3-Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, quien actualmente está como Jefe de la unidad Jurídica, pasara como jefe de la Unidad Municipal de Recuperación de Mora y dichos nombramientos estarán por un periodo de prueba de tres meses y cuyos cargos comenzaran a ejercerse a partir del día catorce de agosto al 14 de noviembre del presente año. **II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal, instrúyase a la auditora interna realizar la respectiva auditoria de cada unidad quien deberá liquidar y establecer los procesos pendientes y que serán retomados por los nombrados anteriormente. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la aprobación del **Plan Anual de Compras 2023, según los nuevos lineamientos de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar el **Plan Anual de Compras 2023, según los nuevos lineamientos de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. II)** Autorícese a la Jefa de la UCP, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por el Alcalde Municipal; Señor Mauricio Trinidad Arias, en el cual informa que solicita el traslado de la Señora XXXXXXXXXXXXXXX, quien actualmente está en la Unidad de Desarrollo Económico y pase funcionalmente como encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar el traslado de la Señora

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien actualmente está en la Unidad de Desarrollo Económico y pase funcionalmente como encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal a partir del día dieciséis de agosto al dieciséis de noviembre del presente año.

**II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de Factura N° 01448, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V.,(ESL OUTSOURRING, S.A DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos, correspondiente al periodo del **dieciséis al treinta y uno de julio del presente año, por un monto de \$22,016.72/100 dólares de los estados unidos de américa y será aplicado a la cifra presupuestaria 54602, de la Línea de Trabajo 10. Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de Factura N° 01448, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURRING, S.A DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos, correspondiente al periodo del **dieciséis al treinta y uno de julio del presente año, por un monto de \$22,016.72/100 dólares de los estados unidos de américa y será aplicado a la cifra presupuestaria 54602, de la Línea de Trabajo 10. II)** Autorícese a la Jefa de la UCP, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para liquidación del proyecto denominado **“BACHEO DE CALLES CON MEZCLA EN CALIENTE EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENBTO DE SAN SALVADOR”** realizado en la modalidad de ejecución por administración para el año 2022, dicha

liquidación ha sido realizada por la Arquitecta Marina Isela Coronado Garay. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar liquidación del proyecto denominado **“BACHEO DE CALLES CON MEZCLA EN CALIENTE EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENBTO DE SAN SALVADOR”** realizado en la modalidad de ejecución por administración para el año 2022, dicha liquidación ha sido realizada por la Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX. **II)** Autorícese a la Jefa de la UCP, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de erogación por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, madre del empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como Agente del CAM, lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente; dicho monto será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar la erogación por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, madre del empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como Agente del CAM, lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente; dicho monto será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02. **II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de la renuncia a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de **COLECTOR DEL MERCADO MUNICIPAL**; así mismo solicita Acuerdo de erogación por la cantidad de **DOCE MIL DIECIOCHO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$12,018.38)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor de la empleada en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Admitir la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de **COLECTOR DEL MERCADO MUNICIPAL**, a partir **del treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.** II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **DOCE MIL DIECIOCHO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$12,018.38)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **DOS CUOTAS** (**Según Disponibilidad Financiera**), **la primer cuota** por la cantidad de: **SEIS MIL NUEVE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,009.19)** para el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y una última de: **SEIS MIL NUEVE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,009.19)**, para el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal; Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que recibió notificación por parte del Ministerio de Hacienda en la que se notifica resolución de retención de hasta el 25% sobre pagos programados a nombre del contribuyente social **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, S.E DE C.V.**; por lo que solicitó autorización para la aplicación de la resolución y realizar el descuento del 25% en los pagos programados a **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, S.E DE C.V.(ESL OUTSOURCIN,S.A DE C.V.)**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la aplicación de resolución de retención de hasta el 25% sobre pagos programados a nombre del contribuyente social **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, S.E DE C.V.**; por lo que solicitó autorización para la aplicación de la resolución y realizar el descuento del 25% en los pagos programados a **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, S.E DE C.V. (ESL OUTSOURCIN, S. A DE C.V.)**. **II)** Autorícese al Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por la Unidad de Cooperación; Licda. XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la autorización al alcalde municipal señor Mauricio Arias, para firmar la **Nueva Enmienda con UNICEF El Salvador bajo el proyecto “Protección de niñas, niños y adolescentes contra todos los tipos de violencia en el municipio de San Martín”**, que originalmente estaba aprobado por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$240,000.00)** de los cuales ya se ejecutaron **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120,000.00)** en el año 2022 y debido a la nueva Ley de Reestructuración Municipal entrada en vigencia en junio del presente año en el país, la organización ha tenido a bien reducir los ciento veinte mil dólares americanos restantes a un monto económico de **CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$104,595.00)** ejecutables entre los meses de junio a noviembre de 2023; la enmienda contempla también una contrapartida municipal de **CIENT MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100,464.25)**; monto en especie que incluye transporte, horas laborales de los técnicos de la municipalidad, locales, mantenimiento e insumos para la

logística de eventos en el marco del proyecto y el aporte de becas municipales; a fin de seguir garantizando la continuidad de los procesos administrativos requeridos por UNICEF y concretar el desembolso de los fondos para la ejecución de las actividades en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del municipio. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar al alcalde municipal señor Mauricio Arias, para firmar la **Nueva Enmienda con UNICEF El Salvador bajo el proyecto “Protección de niñas, niños y adolescentes contra todos los tipos de violencia en el municipio de San Martín”.** **II)** Autorícese a la Unidad de Cooperación, Tesorero municipal, jefa de la UCP, Departamento de Contabilidad y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por la Secretaria de la Comisión de Lay la de la Carrera Administrativa Municipal, envía los Acuerdos número 1, 2 y 3 de **ACTA NUMERO VEINTISIETE**, acta que literalmente dice. **ACTA NUMERO VEINTISIETE** de sesión Ordinaria número veintiséis, celebrada a las nueve horas con cinco minutos del día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés; y los Acuerdos que literalmente rezan: **ACUERDO NÚMERO 1:** en cumplimiento al Art. 25 y 28 de la LCAM se procedió como comisión a evaluar los currículos de los aspirantes a ocupar las plazas concursadas en *abierto 02-2023 de la LCAM*, *“concurso abierto 03-2023 de la LCAM”* y *“concurso de ascenso 01-2023”*, presentados por Recursos Humanos el día trece de julio del presente año, según los resultados obtenidos en el cuadro de evaluación, los tres participantes mejores evaluados del **“concurso abierto 02-2023 de la LCAM” para la: PLAZA DE AUXILIAR DISTRITO ALTAVISTA**, aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 5.5 equivalentes a 55 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 4.5 equivalentes a 45 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7 equivalentes a 70 puntos; como comisión se informa que la aspirante 3 entrego documentos de compromiso para terminar su bachillerato ya que no cuentan con este requisito para esta plaza; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa

municipal. **PLAZA DE SUPERVISOR PARTICIPACION CIUDADANA:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7 equivalentes a 70 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7 equivalentes a 70 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 10 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **PLAZA DE ASISTENTE UNIDAD DE PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7.5 equivalentes a 75 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 9.5 equivalentes a 95 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **PLAZA DE AUXILIAR TESORERÍA MUNICIPAL:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 6.5 equivalentes a 65 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7.5 equivalentes a 75 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **PLAZA DE MANTENIMIENTO RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 5.5 equivalentes a 55 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 6.5 equivalentes a 75 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **PLAZA DE JEFE DE MEDIO AMBIENTE:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos, **XXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 100 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa



municipal. **2 PLAZAS PODADOR MEDIO AMBIENTE:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 6.5 equivalentes a 65 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 6.5 equivalentes a 65 puntos, **XXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 100 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8 equivalentes a 80 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **PLAZA DE PROMOTOR SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7 equivalentes a 70 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7 equivalentes a 70 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 100 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **PLAZA DE AUXILIAR UNIDAD MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO VIAL:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 100 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **PLAZA DE ASISTENTE DEL CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 6.5 equivalentes a 65 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 6.5 equivalentes a 65 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **PLAZA DE SECRETARIO PARTICIPACION CIUDADANA:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7.5 equivalentes a 75 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7.5 equivalentes a 75 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 100 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera

administrativa municipal. **PLAZA DE MOTORISTA DESPACHO MUNICIPAL:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7.5 equivalentes a 75 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8 equivalentes a 80 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 100 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **ACUERDO NÚMERO 2:** en cumplimiento al Art. 25 y 28 de la LCAM se procedió como comisión a evaluar los currículos de los aspirantes a ocupar las plazas concursadas en *abierto 02-2023 de la LCAM*, *“concurso abierto 03-2023 de la LCAM”* y *“concurso de ascenso 01-2023”*, presentados por Recursos Humanos el día trece de julio del presente año, según los resultados obtenidos en el cuadro de evaluación, los tres participantes mejores evaluados del **“concurso abierto 03-2023 de la LCAM” para la:** **PLAZA DE ORDENANZA DESARROLLO Y TALENTO HUMANO;** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 6.5 equivalentes a 65 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 9 equivalentes a 90 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7 equivalentes a 70 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. Dicho acuerdo fue APROBADO: por unanimidad por los miembros de la comisión. **PLAZA DE MANTENIMIENTO ADMINISTRACION DE MERCADOS:** aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8 equivalentes a 80 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7 equivalentes a 70 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 9 equivalentes a 90 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta de noviembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. Dicho acuerdo fue APROBADO: por unanimidad por los miembros de la comisión. **ACUERDO NÚMERO 3:** en cumplimiento al Art. 25 y 28 de la LCAM se procedió como comisión a evaluar los currículos de los aspirantes a ocupar las plazas concursadas en *abierto 02-2023 de la LCAM*, *“concurso abierto 03-2023 de la LCAM”* y *“concurso de ascenso 01-2023”*, presentados por Recursos Humanos el día trece de julio del presente año, según los resultados obtenidos en el cuadro de evaluación, los tres participantes mejores evaluados

del **“concurso de ascenso 01-2023 de la LCAM”** para la: **PLAZA DE ENCARGADO UNIDAD DE GESTION DE RIESGO Y PROTECCION CIVIL**; aspirantes: **XXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos, **XXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos, **XXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 100 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de septiembre al treinta y uno de octubre del corriente año conforme al arts. 31 y 36 de la ley de la carrera administrativa municipal. Dicho acuerdo fue APROBADO: por unanimidad por los miembros de la comisión. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: Por lo tanto,** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar los nombramientos de las plazas del “Concurso abierto 02-2023 de la LCAM”, “Concurso abierto 03-2023 de la LCAM”, y “Concurso de Ascenso 01-2023 de la LCAM”, conforme al artículo 30 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Siendo los mejores aspirantes calificados en dichas plazas. Tomando en consideración las observaciones en los acuerdos tomados por la comisión, estableciendo el periodo de prueba para el “Concurso abierto 02-2023 de la LCAM”, “Concurso abierto 03-2023 de la LCAM”, comprendido del **UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, Y EL PERIODO DE PRUEBA PARA “CONCURSO DE ASCENSO 01-2023 DE LA LCAM”, COMPRENDIDO DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** de conformidad a los art. 35 y 36 de la LCAM. Para las siguientes plazas:

NOMBRE	PLAZA CONCURSO 02	SUELDO
XXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE AUXILIAR DISTRITO ALTAVISTA	\$375
XXXXXXXXXX	PLAZA DE SUPERVISOR PARTICIPACION CIUDADANA	\$500
XXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE ASISTENTE UNIDAD DE PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$450
XXXXXXXXXX	PLAZA DE AUXILIAR TESORERÍA MUNICIPAL	\$400
XXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE MANTENIMIENTO RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	\$375
XXXXXXXXXX	PLAZA DE JEFE DE MEDIO AMBIENTE	\$500
XXXXXXXXXXXXX	2 PLAZAS PODADOR MEDIO AMBIENTE	\$400
XXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE PROMOTOR SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA	\$375
XXXXXXXXXX	PLAZA DE AUXILIAR UNIDAD MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO VIAL:	\$400
XXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE ASISTENTE DEL CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL	\$400
XXXXXXXXXX	PLAZA DE SECRETARIO PARTICIPACION CIUDADANA	\$375
XXXXXXXXXXXXX	PLAZA MOTORISTA DESPACHO MUNICIPAL	\$440

NOMBRE	PLAZA CONCURSO 03	SUELDO
XXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE ORDENANZA DESARROLLO Y TALENTO HUMANO	\$375

XXXXXXXXXX	PLAZA DE MANTENIMIENTO ADMINISTRACION DE MERCADOS	\$375
------------	---	-------

NOMBRE VVVVVVVVVVVVVV	PLAZA CONCURSO ASCENSO 01 PLAZA DE ENCARGADO UNIDAD DE GESTION DE RIESGO Y PROTECCION CIVIL	SUELDO \$450
--------------------------	---	-----------------

II) Autorícese a la secretaria de la Ley de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, y Demás responsables hacer efectivo el presente acuerdo municipal.. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Presenta perfil para su respectiva revisión y aprobación del proyecto denominado: **“REMODELACION DE BAÑOS UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL LA GALERA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$18, 917.52, FONDO FODES** libre disponibilidad bajo la línea 65 y Cifra presupuestaria 61604. Administrador del Proyecto: **TÉCNICO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Aprobar el proyecto denominado: **“REMODELACION DE BAÑOS UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL LA GALERA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18, 917.52), FONDO FODES** libre disponibilidad bajo la línea 65 y Cifra presupuestaria 61604. Administrador del Proyecto: **TÉCNICO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Jefa de la UCP, Departamento de Contabilidad y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, denominada: **“REMODELACION DE BAÑOS UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL LA GALERA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN**

**MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, aporte municipal, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias y a la señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, votando en contra el noveno regidor propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Presenta Perfil y Carpeta Técnica para su respectiva revisión y aprobación del proyecto denominado: **REMODELACION DE BAÑOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; por un monto de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOSA DE AMERICA (\$ 13,995.18) FONDO FODES libre disponibilidad bajo la Línea 65 y Cifra Presupuestaria 61604. Administrador de Proyecto: TÉCNICO XXXXXXXXXXXXXXXX. Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Aprobar el proyecto denominado: **REMODELACION DE BAÑOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; por un monto de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOSA DE AMERICA (\$ 13,995.18) FONDO FODES libre disponibilidad bajo la Línea 65 y Cifra Presupuestaria 61604. Administrador de Proyecto: TÉCNICO XXXXXXXXXXXXXXXX. II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Jefa de la UCP, Departamento de Contabilidad y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: **“REMODELACION DE BAÑOS UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL LA GALERA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN,**

**DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, aporte municipal, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias y a la señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. **V) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, votando en contra el noveno regidor propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por el Encargado de Presupuesto Municipal; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual presenta solicitud de reprogramación presupuestaria de la unidad de **Inversión en Proyectos** línea de Trabajo **65**, en la cual el Ing. Oscar Escobar jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos solicita una **reprogramación presupuestaria en memorándum recibido de fecha: 09 de agosto de 2023** para el perfil del proyecto: **“Remodelación de baños ubicados en las Instalaciones de Recolección de Desechos Sólidos de la Alcaldía Municipal de San Martín y Remodelación de baños Ubicados en el Mercado Municipal La Galera, Casco Urbano, San Martín”** Y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Reprogramación Presupuestaria de: Inversión en Proyectos L-65 ( FODES Libre Disponibilidad)						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61601	VIALES	\$ 142,008.40	\$ 0.00	\$ 33,000.00	\$ 0.00	\$ 109,008.40
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ 0.00	\$ 33,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 33,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 142,008.40</b>	<b>\$ 33,000.00</b>	<b>\$ 33,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 142,008.40</b>

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar la reprogramación presupuestaria de la unidad de **Inversión en Proyectos** línea de Trabajo **65**, en la cual el Ing. Oscar Escobar jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos solicita una **reprogramación presupuestaria en memorándum recibido de fecha: 09 de agosto de 2023** para el perfil del proyecto: **“Remodelación de baños ubicados en las Instalaciones de Recolección de Desechos Sólidos de la Alcaldía Municipal de San Martín y Remodelación de baños Ubicados en el Mercado Municipal La Galera, Casco Urbano, San Martín”** se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Reprogramación Presupuestaria de: Inversión en Proyectos L-65 ( FODES Libre Disponibilidad)						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61601	VIALES	\$ 142,008.40	\$ 0.00	\$ 33,000.00	\$ 0.00	\$ 109,008.40
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ 0.00	\$ 33,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 33,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 142,008.40</b>	<b>\$ 33,000.00</b>	<b>\$ 33,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 142,008.40</b>

**II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)**

Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Jefe de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha once de agosto de dos mil veintitrés; suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la autorización de **modificación entre las línea 08 y 28** del presupuesto municipal vigente correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social y Unidad de Cooperación respectivamente, para garantizar la ejecución de las acciones priorizadas en la carpeta **“PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN AÑO 2023”**, misma que, este año, fue cargada a la línea 08 ya que no se tenía disponibilidad en la línea 65 del FODES de donde tradicionalmente se alimentaba la carpeta. Por lo que, el presupuesto aprobado en enero del presente para todas las unidades de la gerencia en la línea 08 no contemplaba los montos para las actividades, viéndonos en la necesidad de solicitar la reprogramación de los mismos para poder dar cumplimiento al Plan de Compras Anual de cada unidad de acuerdo a la disponibilidad financiera que se tenga en el momento de requerirlas. Debido a lo anterior, se solicita la **reprogramación** de la siguiente manera:

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Agropecuario	54104	Productos textiles y vestuarios	\$ 350.00	
08	Agropecuario	54301	Mantenimiento y reparación de Bienes Muebles	\$ 1,700.00	
08	Agropecuario	54399	Servicios Generales y arrendamientos diversos.	\$ 2,000.00	
08	Agropecuario	54118	Herramientas, Repuestos, y Accesorios	\$ 500.00	
08	Agropecuario	54119	Materiales eléctricos	\$ 200.00	
08	Agropecuario	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$ 1,000.00	
08	Agropecuario	61102	Maquinaria y Equipo		\$ 5,750.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 5,750.00</b>	<b>\$ 5,750.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Bolsa de empleo	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 300.00	
08	Bolsa de empleo	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$ 80.00	

08	Bolsa de empleo	61101	Mobiliario		\$ 300.00
08	Bolsa de empleo	54199	Bienes de consumo diverso		\$ 80.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 380.00</b>	<b>\$ 380.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Desarrollo Económico	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 700.00	
08	Desarrollo Económico	54105	Productos de papel y cartón	\$ 580.00	
08	Desarrollo Económico	54107	Productos químicos	\$ 150.00	
08	Desarrollo Económico	54114	Materiales de oficina	\$ 250.00	
08	Desarrollo Económico	54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 120.00	
08	Desarrollo Económico	54314	Atenciones Oficiales	\$ 5,860.00	
08	Desarrollo Económico	61104	Equipo informático	\$ 300.00	
28	Cooperación	54599	Consultorías, estudios e investigaciones diversas		\$ 7,960.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 7,960.00</b>	<b>\$ 7,960.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Unidad de la Mujer	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 500.00	
08	Unidad de la Mujer	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	\$ 125.00	
08	Unidad de la Mujer	54114	Materiales de oficina		\$ 100.00
08	Unidad de la Mujer	54119	Materiales eléctricos		\$ 125.00
08	Unidad de la Mujer	54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones		\$ 200.00
08	Unidad de la Mujer	61403	Derechos de propiedad intelectual		\$ 200.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 625.00</b>	<b>\$ 625.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Unidad Médica	54108	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 13,500.00	
08	Unidad Médica	54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 3,000.00	
08	Unidad Médica	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico		\$10,000.00
08	Unidad Médica	54017	Productos químicos		\$ 1,500.00
08	Unidad Médica	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles		\$ 1,300.00
08	Unidad Médica	61102	Maquinaria y equipo		\$ 3,400.00
08	Unidad Médica	54115	Materiales informáticos		\$ 300.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 16,500.00</b>	<b>\$ 16,500.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 700.00	
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$ 700.00	
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54116	LIBROS, TEXTOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 200.00	
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54106	Productos de cuero y caucho		\$ 1,000.00
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54112	Minerales metálicos y productos derivados		\$ 600.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 1,600.00</b>	<b>\$ 1,600.00</b>



Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Participación Ciudadana	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 9,800.00	
08	Participación Ciudadana	54314	Atenciones Oficiales	\$ 27,000.00	
08	Participación Ciudadana	54104	Productos Textiles y vestuarios		\$ 800.00
08	Participación Ciudadana	54114	Materiales de oficina		\$ 600.00
08	Participación Ciudadana	54199	Bienes de uso y consumo diverso		\$ 500.00
08	Participación Ciudadana	54401	Pasajes al interior		\$ 250.00
08	Participación Ciudadana	54505	Servicios de capacitación		\$ 1,000.00
08	Participación Ciudadana	61101	Mobiliario		\$ 1,000.00
08	Participación Ciudadana	61104	Equipos informáticos		\$ 700.00
28	Cooperación	54599	Consultorías, estudios e investigaciones diversas		\$ 11,450.00
28	Cooperación	61603	Salud y recreación		\$ 20,000.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 36,800.00</b>	<b>\$ 36,800.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Prevención de Violencia	56305	Becas	\$ 15,000.00	
08	Prevención de Violencia	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	\$ 200.00	
08	Prevención de Violencia	54111	Minerales no metálicos y productos derivados		\$ 200.00
28	Cooperación	56305	Becas		\$15,000.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 15,200.00</b>	<b>\$ 15,200.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Centro de Desarrollo infantil	54106	Productos de cuero y caucho	\$ 500.00	
08	Centro de Desarrollo infantil	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 400.00	
08	Centro de Desarrollo infantil	61104	Equipos informáticos		\$ 500.00
08	Centro de Desarrollo infantil	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles		\$ 400.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 900.00</b>	<b>\$ 900.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Gerencia de Cohesión Social	61102	Maquinaria y equipo	\$ 200.00	
08	Gerencia de Cohesión Social	61104	Equipos informáticos	\$ 2,000.00	
08	Gerencia de Cohesión Social	54104	Productos textiles y vestuarios		\$ 700.00
08	Gerencia de Cohesión Social	54116	LIBROS, TEXTOS Y UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES		\$ 700.00
08	Gerencia de Cohesión Social	54305	Servicios de publicidad		\$ 800.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 2,200.00</b>	<b>\$ 2,200.00</b>

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar la **modificación entre las línea 08 y 28** del presupuesto municipal vigente correspondiente a la Gerencia de Desarrollo

Humano y Cohesión Social y Unidad de Cooperación respectivamente, para garantizar la ejecución de las acciones priorizadas en la carpeta “**PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN AÑO 2023**”, misma que, este año, fue cargada a la línea 08 ya que no se tenía disponibilidad en la línea 65 del **FODES** de donde tradicionalmente se alimentaba la carpeta. Por lo que, el presupuesto aprobado en enero del presente para todas las unidades de la gerencia en la línea 08 no contemplaba los montos para las actividades, para poder dar cumplimiento al Plan de Compras Anual de cada unidad de acuerdo a la disponibilidad financiera que se tenga en el momento de requerirlas. Debido a lo anterior, se solicita la **reprogramación** de la siguiente manera:

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Agropecuario	54104	Productos textiles y vestuarios	\$ 350.00	
08	Agropecuario	54301	Mantenimiento y reparación de Bienes Muebles	\$ 1,700.00	
08	Agropecuario	54399	Servicios Generales y arrendamientos diversos.	\$ 2,000.00	
08	Agropecuario	54118	Herramientas, Repuestos, y Accesorios	\$ 500.00	
08	Agropecuario	54119	Materiales eléctricos	\$ 200.00	
08	Agropecuario	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$ 1,000.00	
08	Agropecuario	61102	Maquinaria y Equipo		\$ 5,750.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 5,750.00</b>	<b>\$ 5,750.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Bolsa de empleo	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 300.00	
08	Bolsa de empleo	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$ 80.00	
08	Bolsa de empleo	61101	Mobiliario		\$ 300.00
08	Bolsa de empleo	54199	Bienes de consumo diverso		\$ 80.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 380.00</b>	<b>\$ 380.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Desarrollo Económico	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 700.00	
08	Desarrollo Económico	54105	Productos de papel y cartón	\$ 580.00	
08	Desarrollo Económico	54107	Productos químicos	\$ 150.00	
08	Desarrollo Económico	54114	Materiales de oficina	\$ 250.00	
08	Desarrollo Económico	54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 120.00	
08	Desarrollo Económico	54314	Atenciones Oficiales	\$ 5,860.00	
08	Desarrollo Económico	61104	Equipo informático	\$ 300.00	
28	Cooperación	54599	Consultorías, estudios e investigaciones diversas		\$ 7,960.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 7,960.00</b>	<b>\$ 7,960.00</b>

Línea de	Unidad	Cifra	Descripción	Aumenta	Disminuye
----------	--------	-------	-------------	---------	-----------

Trabajo		Presupuestaria			
08	Unidad de la Mujer	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 500.00	
08	Unidad de la Mujer	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	\$ 125.00	
08	Unidad de la Mujer	54119	Materiales eléctricos		\$ 125.00
08	Unidad de la Mujer	54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones		\$ 200.00
08	Unidad de la Mujer	61403	Derechos de propiedad intelectual		\$ 200.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 625.00</b>	<b>\$ 625.00</b>
Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Unidad Médica	54108	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 13,500.00	
08	Unidad Médica	54116	Libros , Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 3,000.00	
08	Unidad Médica	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico		\$10,000.00
08	Unidad Médica	54017	Productos químicos		\$ 1,500.00
08	Unidad Médica	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles		\$ 1,300.00
08	Unidad Médica	61102	Maquinaria y equipo		\$ 3,400.00
08	Unidad Médica	54115	Materiales informáticos		\$ 300.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 16,500.00</b>	<b>\$ 16,500.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 700.00	
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$ 700.00	
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54116	LIBROS, TEXTOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 200.00	
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54106	Productos de cuero y caucho		\$ 1,000.00
08	Unidad de niñez, adolescencia y juventud	54112	Minerales metálicos y productos derivados		\$ 600.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 1,600.00</b>	<b>\$ 1,600.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Participación Ciudadana	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 9,800.00	
08	Participación Ciudadana	54314	Atenciones Oficiales	\$ 27,000.00	
08	Participación Ciudadana	54104	Productos Textiles y vestuarios		\$ 800.00
08	Participación Ciudadana	54114	Materiales de oficina		\$ 600.00
08	Participación Ciudadana	54119	Materiales eléctricos		\$ 500.00
08	Participación Ciudadana	54199	Bienes de uso y consumo diverso		\$ 500.00
08	Participación Ciudadana	54401	Pasajes al interior		\$ 250.00
08	Participación Ciudadana	54505	Servicios de capacitación		\$ 1,000.00
08	Participación Ciudadana	61101	Mobiliario		\$ 1,000.00
08	Participación Ciudadana	61104	Equipos informáticos		\$ 700.00
28	Cooperación	54599	Consultorías, estudios e investigaciones diversas		\$ 11,450.00
28	Cooperación	61603	Salud y recreación		\$ 20,000.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 36,800.00</b>	<b>\$ 36,800.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Prevención de Violencia	56305	Becas	\$ 15,000.00	
08	Prevención de Violencia	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	\$ 200.00	
08	Prevención de Violencia	54111	Minerales no metálicos y productos derivados		\$ 200.00
28	Cooperación	56305	Becas		\$15,000.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 15,200.00</b>	<b>\$ 15,200.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Centro de Desarrollo infantil	54106	Productos de cuero y caucho	\$ 500.00	
08	Centro de Desarrollo infantil	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 400.00	
08	Centro de Desarrollo infantil	61104	Equipos informáticos		\$ 500.00
08	Centro de Desarrollo infantil	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles		\$ 400.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 900.00</b>	<b>\$ 900.00</b>

Línea de Trabajo	Unidad	Cifra Presupuestaria	Descripción	Aumenta	Disminuye
08	Gerencia de Cohesión Social	61102	Maquinaria y equipo	\$ 200.00	
08	Gerencia de Cohesión Social	61104	Equipos informáticos	\$ 2,000.00	
08	Gerencia de Cohesión Social	54104	Productos textiles y vestuarios		\$ 700.00
08	Gerencia de Cohesión Social	54116	LIBROS, TEXTOS Y UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES		\$ 700.00
08	Gerencia de Cohesión Social	54305	Servicios de publicidad		\$ 800.00
<b>Totales</b>				<b>\$ 2,200.00</b>	<b>\$ 2,200.00</b>

**II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Jefe de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social y Unidad de Cooperación y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.  
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas  
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera  
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez  
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretario Municipal

*EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*